

Núm.º 61.

(3 ctos.) F.º 245.

DIARIO



DE JAÉN.

Viernes 9 de Agosto de 1833.—Stos. Justo y Pastor
Martires. (*Vigilia.*)

Sale el Sol á las 5 y 2 mtos. y se pone á las 6 y 58.

*Las suscripciones en esta Ciudad se admiten en la
Imprenta de D. MANUEL MARIA DE DOBLAS, calle Cerón,
núm.º 7., y en las Administraciones de Correos de Andujar,
Ubeda y Baza.*

ARTICULO DE OFICIO.

Provincia de Jaén.—Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios.—En Real orden de 3o del anterior se ha servido el Rey N. S. aprobar el remate del Boletín oficial de esta Ciudad en D. Juan Manuel Carrion por el precio de tres reales mensuales, franco de porte, y debiéndose publicar tres dias á la semana, pero á condicion de que el Editor supla gratuitamente lo necesario en caso de urgencia para la circulacion de las órdenes. Lo que comunico á VV. para su inteligencia; advirtiéndoles que el referido Boletín deberá salir los martes, jueves

y sabados de cada semana, y que con arreglo á dicha Real orden, cesarán en el abono de las veredas que por cualquier concepto se les dirijan. Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 7 de Agosto de 1833. — José Maria Sanchez Chaves. — Sres. del Ayuntamiento de —

En consecuencia de esta resolucion soberana cesará la edicion diaria del Periódico desde el dia de hoy en que concluye su segundo mes; y en lo sucesivo saldrá solamente los martes, jueves y sabados de cada semana como previene el Sr. Intendente, principiándose este turno desde el dia diez; y se advierte que á pesar de la disminucion de números no dejarán de comunicarse todas las órdenes y avisos interesantes, aunque sea necesario dar suplemento que será gratis para los suscriptores, quienes en adelante solo pagarán cinco rs. mensuales en la Capital y ocho fuera de ella franco de porte; volviendo á ser el precio de los números sueltos el de diez y seis mrs.: en inteligencia de que los que tubieren abonos adelantados continuarán hasta estinguirlos en justa prorrata, sin necesidad de renovacion.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Juan Francisco Magaña, Alcalde 1.º Presidente del Ayuntamiento de esta muy noble leal y antigua Villa de Iznatoraf por S. M. que Dios guarde &c. — Hago saber: Que desde este dia corren en subasta para su arriendo en el siguiente año de 1834 los arbitrios adoptados por esta Villa para el equipo, armamento y sostén de sus Voluntarios Realistas. Los primeros remates se celebrarán á las diez de la mañana del dia 1.º de Setiembre próximo en estas Salas Consistoriales: los segundos el 30 del mismo; y los últimos en 31 de Octubre siguiente en igual hora y sitio. Las personas que se interesen, podrán inscribirse de las condiciones en la Secretaría de este Ayun-

247

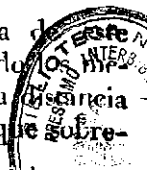
tamiento. Iznatoraf 1.º de Agosto de 1833. = Juan Francisco Magaña. = Por su mandado. = Manuel Maria Maujon.



D. Juan de Martos Lopez, Alcalde ordinario de esta Villa por S. M. (Q. D. G.) y Presidente de su Junta de Propios y Arbitrios &c. = Hago saber : Que desde el dia primero del presente mes , corren en subasta para su arriendo por todo el año próximo de 1834, los arbitrios destinados á los Voluntarios Realistas que son los siguientes. = Un cuarto en cada cuartillo de vino de consumo. = Otro en libra de carne que se despache. = Otro en libra de jabon. = Un real en arroba de aceite que se extraiga del pueblo = Y el aprovechamiento del pasto y monte de un terreno valdío. = Igualmente los pastos de la d-hesa Ralona que pertenece á este caudal de Propios , y de la arbitrada de potros para la temporada de invierno venidero. Su remate progresivo se ejecutará en estas Casas Capitulares el dia treinta y uno de di ho mes á las diez de su mañana : el segundo de los indicados arbitrios á la misma hora del dia treinta del inmediato Setiembre ; y el tercero y último en el dia treinta y uno del siguiente Octubre á la dicha hora : las personas que quieran hacer proposicion , lo verificarán y se instruirán de las condiciones á que se han de arreglar en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y para la comun inteligencia se fija el presente. Sorihuela 3 de Agosto de 1833. = Juan de Martos Lopez. = Por su mandado. = Alfonso Maria Coronado.

Continúa el articulo sobre cercados vivos.

Determinados á cercar toda una hacienda de este modo, se preferirá hacerla de plantío, buscando los mejores ramos ; y despues que se plantan á corta distancia unos de otros, se les cortará todas las ramas que sobre-



salgan en altura para que se vayan enlazando y cerrando mas y mas, vallando el cercado para mayor solidez, y no dejándolo que crezcan mas que de dos á tres varas de altura; se proenrará limpiar todo el cercado de dos á dos años, y cuando tenga cierto tiempo de sembrado ó lo exijan ciertas averías, se podrán arrancar los malos, y reponerlos con buenos.

Cuando sea preciso dividir la hacienda en cuarteles, se podrán cercar estos con plantas útiles; es decir con frutales ú otra especie productiva, asi como se ponen al rededor de grandes majuelos de vides, olivos, regulares, y causan muy poco daño á las cepas inmediatas; pero en tales casos tambien se podrán plantar higueras y pitagos, de cuyas dos plantas puede sacarse producto; y el modo de formar estos cercos es tan facil, que cualquiera sabe como lo hará. Solo se tendrá presente lo que hemos dicho acerca del ingerto de aproximacion, cuando se quiera sembrar una tierra muerta, pues con tales conocimientos se podrá hacer un cercado, que al paso que guarde con seguridad la heredad, aumente los intereses del ducño, y esten tambien menos espuestos á los robos.

Si se tratase de cercar algun vergel frutal, semillero ó plantel, entonces no habrá inconveniente de hacerlo con árboles de igual clase é igual altura; pero siempre evitando se aumente la copa hácia el vergel, y dejando las ramas laterales, á fin de que entrelazándose formen un enrejado hermoso: no siempre se forma de árboles de una misma especie, sino que se ponen pareados de otras clases, y en los intermedios arbustos, formando así muy buena vista, y teniendo siempre estos cercados bastante solidez.

(Se continuará.)